

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA
CS/cia

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
10-02-2023	00053
SANTIAGO	

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO 2023, PARA LA OPERACIÓN DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS CENTRALIZADOS, SUSCRITO ENTRE CORFO Y EL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO “GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA”.

V I S T O :

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución TRA N°58/27/2023, de Corfo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que “Aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”.
2. La Resolución (E) N° 598, de 2018, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente Operador Intermediario “GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA”.
3. El “Convenio de Desempeño” se debe celebrar con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios, para los programas y/o proyectos centralizados, y en él se establecen las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, identificando a las personas que componen su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.
4. En mérito de lo anterior, se suscribió el Convenio de Desempeño para el año 2023, entre Corfo y la GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA, para los programas y proyectos centralizados, con fecha 2 de febrero de 2023.



RESUELVO:

- I. **APRUÉBASE** el Convenio de Desempeño para el año 2023, entre Corfo y GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA, para los programas y proyectos centralizados, suscrito con fecha 02 de febrero de 2023, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

“CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS

Y

GEDES GESTIÓN Y DESARROLLO LIMITADA

En Santiago, a **02 de febrero de 2023**, entre la **Corporación de Fomento de la Producción**, Órgano de la Administración del Estado, RUT N° 60.706.000-2, representada, según se acreditará, por la Gerente de Redes y Territorios (S), doña Marcela Andrea Gutiérrez Tapia, cédula de identidad N° 11.868.234-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente “**CORFO**” o la “**Corporación**”, por una parte; por la otra, el **Agente Operador Intermediario GEDES**, RUT N° 77.928.160-4, representado, según se acreditará, por don Roberto Alejandro Cervela Hernández, cédula de identidad N° 13.078.647-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Yumbel N° 236, ciudad de Copiapó, en adelante e indistintamente “**el Agente**” o “**AOI**”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.

- a) En virtud de lo establecido en la Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo, que “Aprueba nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo”, una vez seleccionado un Agente Operador Intermediario, éste debe celebrar dos Convenios con Corfo, siendo éstos, un Convenio Marco Nacional que tiene una vigencia de 6 años, renovable por 6 años más; y uno o más Convenios de Desempeño que deben ser celebrados año a año, instrumentos, ambos, que los habilitan para ejecutar Proyectos y/o Programas.
- b) La Resolución (E) N° **595** de **2018**, de Corfo, que aprobó la resciliación y celebración del nuevo Convenio Marco Nacional suscrito con el Agente **GEDES**.
- c) El “Convenio de Desempeño” se debe celebrar con las Direcciones Regionales, con los Comités y/o con la Gerencia de Desarrollo Competitivo, actualmente denominada Gerencia de Redes y Territorios (GRT), y en él que se establecerá las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar Programas y/o Proyectos determinados, identificando a las personas que componen su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.
- d) El presente Convenio de Desempeño se celebra entre la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo y el AOI, para la administración de proyectos y/o programas que administra ésta unidad de Corfo, denominados en adelante “proyectos centralizados”.



PRIMERO: Aceptación e indicadores y metas.

Por el presente instrumento, el Agente **GEDES** se compromete a cumplir permanentemente las condiciones mínimas para la operación, en la administración de proyectos centralizados, así como, dentro del plazo de vigencia de este Convenio, se obliga a realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los indicadores y metas que se detallan a continuación.

INDICADORES Y METAS DE SATISFACCIÓN DE CLIENTE

Indicador	Meta 2023	Fórmula de cálculo	Medios de Verificación	Ponderación
<p>Cliente Interno: Calificación obtenida en evaluación de satisfacción de servicio.</p>	<p>≥90%</p>	<p>Evaluación de satisfacción del equipo contraparte por los servicios entregados por el AOI, durante el periodo de análisis.</p> <p>Se realizará una evaluación, al final de cada semestre. La calificación final corresponderá al promedio simple de dichas calificaciones.</p>	<p>Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a ejecutivos de la Gerencia de Redes y Territorios.</p>	<p>50%</p>
<p>Cliente Externo: % de beneficiarios que califican satisfactoriamente la calidad del servicio prestado por el Agente Operador Intermediario.</p>	<p>≥ 90%</p>	<p>(N° de beneficiarios encuestados que califican satisfactoriamente el servicio entregado por el AOI durante el periodo de análisis/N° total de beneficiarios encuestados en el periodo de análisis) *100.</p> <p>Se supone muestra representativa con un nivel de confianza del 95% y 10 % de error. De no cumplirse esta condición, el % de cumplimiento es 0%.</p> <p>Se considerará una calificación satisfactoria, cuando la nota obtenida sea igual o superior a 6.</p>	<p>Evaluación de satisfacción de servicio aplicada a beneficiarios de proyectos y programas centralizados de la Gerencia de Redes y Territorios a los cuales Corfo les haya hecho transferencias de fondos durante el periodo de análisis.</p>	<p>50%</p>

La evaluación del indicador y meta de satisfacción de cliente será responsabilidad de la Gerencia de Redes y Territorios, en adelante e indistintamente “GRT”.

En caso de que los proyectos no cuenten con beneficiarios para obtener una muestra representativa, se evaluará únicamente el indicador de cliente interno.

En caso de no existir proyectos, por tanto, no sea posible realizar la evaluación de cliente interno ni externo, se evaluará únicamente las condiciones que debe cumplir el AOI.

SEGUNDO: Domicilio y autorización de notificación por correo electrónico.

Para los efectos de atención a clientes y administración de operaciones con la Gerencia de Redes y Territorios, el Agente fija su domicilio en calle Yumbel N° 236, comuna de Copiapó.

El AOI autoriza a Corfo para notificarle los actos administrativos y de cualquier decisión que pudiere afectarle, al correo electrónico rcervela@gedes.cl, dándose por notificado el día hábil siguiente a su envío, siendo responsabilidad del AOI acceder y darle lectura, así como informar cualquier cambio en la dirección de correo electrónico antes señalada.

El cambio de domicilio del AOI, dirección electrónica y/o número de teléfono de atención a clientes deberá ser informado dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la Gerencia de Redes y Territorios, vía correo electrónico a acarraminana@corfo.cl. Además, toda comunicación con la Gerencia de Redes y Territorios, vinculada al presente convenio, deberá ser notificado al mismo correo, con excepción de aquellas respecto de las que se regule una forma distinta de comunicación.

Para efectos de comunicación con la GRT, el AOI establece como contraparte a al/a la Sr: Roberto Alejandro Cervela Hernández.



TERCERO: Condiciones mínimas que debe cumplir el Agente.

Las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para administrar proyectos de la Gerencia de Redes y Territorios son las siguientes:

- a) Contar con un Gerente/Director, que actúe como contraparte de la GRT, y que será el responsable operativo de la administración y seguimiento de los proyectos y programas asignados y su presupuesto. Deberá tener disponibilidad para poder atender sus requerimientos, en forma personal si la situación lo amerita, en un plazo no superior a 48 horas.
- b) Contar con profesionales de su dependencia, encargados de los programas y proyectos administrados por la Gerencia de Redes y Territorios. El equipo profesional dispuesto para el presente Convenio se describe en el siguiente cuadro:

EQUIPO PROFESIONAL AOI 2023				
Nombre	RUT	Correo Electrónico	Cargo/función	Horas mensuales
CASA MATRIZ				
Roberto Hernández Cervela	13.078.647-2	rcervela@gedes.cl	Gerente General, Casa Matriz	20
Katherine Palacio Godoy	16.013.067-9	kgodoy@gedes.cl	Subgerenta de Administración y Finanzas, Casa Matriz	20
Hernán Alcota Hurtado	10.498.264-6	hhurtado@gedes.cl	Subgerente de Nuevas Oportunidades y Fidelización, Casa Matriz	20
Claudio Ossandón Albrecht	10.966.869-9	calbrecht@gedes.cl	Subgerente de Gestión y Control de Proyectos, Casa Matriz	20
Nelson Bruna Dorador	17.772.358-4	ndorador@gedes.cl	Encargado de Informática y Redes, Casa Matriz	20
Alejandro González Tapia	17.797.874-4	atapia@gedes.cl	Soporte Informático, Casa Matriz	20
Aracely Reyes Castillo	19.458.735-k	acastillo@gedes.cl	Encargada de Comunicaciones, Casa Matriz	20
Carolina Álvarez Báez	15.029.189-5	cbaez@gedes.cl	Asistente Administrativa, Casa Matriz	20
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA				
Sergio Maldonado Torres	12.608.891-4	storres@gedes.cl	Gerente Región de Arica y Parinacota	20
Mauricio Jaque Lara	7.702.134-5	mjaque@gedes.cl	Ejecutivo Financiero, Región de Arica y Parinacota	20
Lorena Duran Carrasco	13.080.651-1	lcarrasco@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Arica y Parinacota	20
Maritza Antimil Acevedo	13.212.036-6	macevedo@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Arica y Parinacota	20
Valentina Arancibia Vega	20.216.920-1	arica@gedes.cl	Secretaria Administrativa, Región de Arica y Parinacota	20
Patricia Campos Segovia	9.884.507-0	psegovia@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación/Apoyo finanzas, Región de Arica y Parinacota	20
Karen Apaza Lovera	17.555.452-1	kapaza@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Arica y Parinacota	20
REGIÓN DE TARAPACÁ				
Cecilia Araya Sánchez	16.054.932-7	csanchez@gedes.cl	Gerenta Región de Tarapacá	20
Claudia Villalobos Valenzuela	12.439.111-3	cvalenzuela@gedes.cl	Ejecutiva Financiera, Región de Tarapacá	20



Boris Villalobos Rebolledo	12.697.529-5	bvillalobos@gedes.cl	Ejecutivo de Fomento e Innovación, Región de Tarapacá	20
Patricia Allendes Ayevirí	15.925.432-1	pallendes@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Tarapacá	20
Joselyn Becerra Ruiz	19.737.186-2	jbecerra@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Tarapacá	20
Javier Robles Galleguillos	13.414.291-k	jrobles@gedes.cl	Ejecutivo de Fomento e Innovación, Región de Tarapacá	20
REGIÓN DE ANTOFAGASTA				
Karen Sánchez Contreras	15.192.056-K	ksanchez@gedes.cl	Gerenta Región de Antofagasta	20
Larry Robledo Galvez	08.943.137-9	lrobledo@gedes.cl	Ejecutivo Financiero, Región de Antofagasta.	20
Francheska Gonzalez Villegas	18.233.175-9	fgonzalez@gedes.cl	Ejecutiva Financiera, Región de Antofagasta.	20
Víctor Pizarro Quezada	13.870.078-K.	vpizarro@gedes.cl	Ejecutivo de Fomento e innovación, Región de Antofagasta	20
Daniela Espíndola Moreno	18.502.807-0	despindola@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e innovación, Región de Antofagasta	20
Fabián Cepeda Blamey	17.434.571-6	fcepeda@gedes.cl	Ejecutivo de Fomento e innovación, Región de Antofagasta	20
María José Roca Roldan	19.714.701-1	antofagasta@gedes.cl	Secretaria Administrativa, Región de Antofagasta	20
REGIÓN DE ATACAMA				
Vania Versalovic Infanta	16.659.074-4	vversalovic@gedes.cl	Gerenta Región de Atacama	20
Héctor Cáceres Cornejo	11.821.893-0	hcaceres@gedes.cl	Ejecutivo Financiero, Región de Atacama	40
Yhanina Choque Choqueticlla	25.560.333-7	ychoque@gedes.cl	Ejecutiva Financiera, Región de Atacama	120
Daniela Espinoza Tolmo	19.939.370-7	dtolmo@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Atacama	40
Leslye Espinoza Cortés	19.450.647-3	lcortes@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Atacama	40
José Espinosa Muñoz	17.761.070-4	jespinosa@gedes.cl	Ejecutivo de Fomento e Innovación, Región de Atacama	40
Oriana Campos Iriarte	13.746.318-0	ocampos@gedes.cl	Jefe Oficina Vallenar, Región de Atacama	40
Marcela Janett Morales Escobar	12.218.513-3	atacama@gedes.cl	Secretaria Administrativa, Región de Atacama	120
Patricia Leiva Rojas	12.940.141-9	pleiva@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Vallenar, Región de Atacama	40
Daniela Codoceo Araya	20.015.772-9	vallenar@gedes.cl	Secretaria Administrativa, Sucursal Vallenar, Región de Atacama	40
REGIÓN DE COQUIMBO				
Samuel Henriquez Hernández	16.451.182.0	shenriquez@gedes.cl	Gerente Región de Coquimbo	20
Gonzalo Gallardo Díaz	13.175.923-1	ggallardo@gedes.cl	Ejecutivo Financiero, Región de Coquimbo	20
Hugo Castillo Rivera	18.687.458-7	hcastillo@gedes.cl	Ejecutivo Financiero, Región de Coquimbo	20
Natasha González Marambio	16.510.541-9	ngonzalez@gedes.cl	Ejecutiva Financiera, Región de Coquimbo	20
Francisca Castillo Morales	20.406.574-8	fcastillo@gedes.cl	Ejecutiva Financiero Honorarios, Región de Coquimbo	20
Loreto Ovando Aguilera	13.308.074-9	lovando@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento, Región de Coquimbo	20
Anyelí Barraza Latín	18.952.265-7	abarraza@gedes.cl	Ejecutiva Fomento e Innovación, Región de Coquimbo	20



Carlos Monroy	Cortes	13.271.959-4	ccortes@gedes.cl	Ejecutivo de Fomento e Innovación, Región de Coquimbo	20
Gissela Dinamarca	Jhonson	19.951.469-5	gjhonson@gedes.cl	Ejecutiva Fomento e innovación, Región de Coquimbo	20
Leticia González	Caro	11.936.317-9	coquimbo@gedes.cl	Secretaria Administrativa, Región de Coquimbo	20
REGIÓN DE VALPARAÍSO					
Natalia Lizama	Gonzalez	13.426.467-5	Natalia.gonzalez@gedes.cl	Gerente Región de Valparaíso	20
Carolina Alfaro	Valverde	19.154.697-0	cvalverde@gedes.cl	Ejecutiva Financiera, Región de Valparaíso	20
Bruno Montané	Araya	15.753.474-2	baraya@gedes.cl	Ejecutivo de Fomento e Innovación, Región de Valparaíso	20
Bárbara Díaz Gómez		18.704.723-4	bdiaz@gedes.cl	Ejecutiva de Fomento e Innovación, Región de Valparaíso	20
María José Rojas	Bazaes	17.165.146-8	valparaiso@gedes.cl	Secretaria Administrativa, Región de Valparaíso	20

En caso de requerirse modificaciones en el Equipo Profesional, éstas deberán ser informadas, por escrito, dentro de 5 días hábiles siguientes a su ocurrencia a la GRT, vía correo electrónico remitido a la dirección señalada en la cláusula anterior.

- c) Disponer de una infraestructura que permita una adecuada atención a los clientes y la mantención de archivos con la documentación de los proyectos que administre, tales como:
- Oficinas de atención al público, las que pueden funcionar en inmueble propio o arrendado o en espacios de cowork del que dispongan en forma permanente, en una misma dirección y en virtud de un contrato.
 - Espacios físicos que le permitan conservar y mantener en buen estado los documentos y antecedentes de los proyectos y/o programas que administre.
 - Dirección de correo electrónico, números de teléfono y dirección de correo postal, que permita la comunicación con el AOI.
 - Oficinas virtuales y/o portales del AOI, que permitan atención de clientes e interesados.
- d) Contar con un sistema contable - presupuestario que permita dar soporte al proceso de administración financiera y rendiciones de cuentas de los fondos que le fueren transferidos por la Corporación y los beneficiarios.
- e) Contar con internet y equipos computacionales adecuados para el desarrollo de sus labores y compatibles con los requerimientos de sistemas informáticos que la Corporación utilice para la administración y seguimiento de los proyectos.

En este acto el AOI declara cumplir con dichas condiciones mínimas, sin perjuicio de que estas deberán ser verificadas por la GRT, durante la vigencia del convenio.

Cualquier evento que altere temporalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en las letras c) en adelante, deberá ser informado dentro de las 48 horas siguientes a su ocurrencia a la GRT, vía correo electrónico al correo señalado anteriormente, dando cuenta de las causas que lo ocasionan, así como las medidas que se han adoptado para su solución y plazos comprometidos para ello.



CUARTO: Obligación de publicidad y transparencia.

El Agente deberá cumplir con las normas de publicidad y transparencia que le sean aplicables, de conformidad con las leyes vigentes o que se dicten a futuro.

QUINTO: Vigencia y término anticipado.

El presente Convenio regirá desde el 01 de enero de 2023, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él. Sin perjuicio de lo anterior, los indicadores y cumplimiento de metas que tratan las cláusulas precedentes se medirán durante el año 2024, respecto del período que va entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Los indicadores y metas, de que da cuenta la cláusula Primera, deberán ser medidos, aunque se le hubiere aplicado la medida de “Suspensión temporal parcial”, en conformidad a lo establecido en el numeral 7 del Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Corfo de poner término anticipado del presente Convenio, en caso de que pierda su calidad de Agente Operador Intermediario por cualquiera de las causales establecidos en el Reglamento de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

SEXTO: Informe de Gestión.

El Agente deberá presentar, a más tardar el 15 de marzo del año siguiente, un Informe de Gestión del Convenio, a través de Oficina de Partes, ya sea en formato físico o bien digitalmente por medio del correo electrónico acarraminana@corfo.cl, dirigido a la GRT. El informe debe contener toda la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas y el desempeño general del Agente en términos de los resultados alcanzados, el estado de la administración financiera de los recursos y problemas en el desarrollo de sus actividades, entre otros.

Excepcionalmente, el Agente podrá solicitar ampliación del plazo indicado precedentemente para la entrega del Informe de Gestión del Convenio, debidamente justificado, a la Gerencia de Redes y Territorios, el que podrá otorgar un nuevo plazo para su entrega, el que no podrá exceder del 15 de abril del año siguiente al informado.

La GRT evaluará el cumplimiento del Convenio, disponiendo conforme a ello, la aprobación, solicitud de aclaraciones o rechazo del Informe de Gestión del Convenio, en un plazo no mayor al 30 de mayo siguiente al mes de entrega de Informe.

En caso de no haber administrado proyectos en el período evaluado, el AOI igualmente deberá entregar el Informe en los plazos estipulados, respecto del cumplimiento de las condiciones mínimas que se solicitan para operar como AOI.

SÉPTIMO: Modificaciones al Convenio.

Cualquier modificación del presente Convenio de Desempeño deberá ser fundada y otorgarse por escrito, debiendo ser aprobada por el acto administrativo de Corfo respectivo.

OCTAVO: Obligaciones subsistentes del AOI.

La no renovación del presente Convenio de Desempeño no libera al Agente de continuar sus acciones de tal, con todos los programas y proyectos que esté administrando. Tampoco implica la renuncia a su calidad de tal ni lo libera de las obligaciones contenidas en el Reglamento ya citado ni el Convenio Marco Nacional.



NOVENO: Domicilio y prórroga de la competencia.

Toda controversia que pueda suscitarse durante la vigencia del Convenio, que no pueda ser resuelta de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante éstos.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don **ROBERTO ALEJANDRO CERVELA HERNÁNDEZ** para representar al Agente **GEDES Gestión y Desarrollo Limitada**, consta en certificado de Estatutos Actualizados de fecha 26 de diciembre de 2022 del Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El código de verificación (CVE) CR1o6p3bBBYR

La personería de doña **MARCELA ANDREA GUTIÉRREZ TAPIA**, para representar a la Gerencia de Redes y Territorios, consta en la Resolución Exenta RA 58/27/2023, de 2020, que le que estableció el orden de subrogación para el cargo de gerente de Redes y Territorios y el Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios de Corfo.

Firmaron:

ROBERTO ALEJANDRO CERVELA HERNÁNDEZ
Representante Legal
GEDES

MARCELA ANDREA GUTIÉRREZ TAPIA
Gerente de Redes y Territorios (S)
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN”

- II. Por razones de continuidad y buen servicio del Agente Operador Intermediario, para todos los efectos legales, el Convenio de Desempeño que por este acto se aprueba se entiende vigente desde la fecha establecida en el numeral quinto del presente contrato.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por, MARCELA ANDREA GUTIÉRREZ TAPIA, Gerente de Redes y Territorios (S)

